

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 MAR 2020

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República" Sra. Ana Verónica Máximo Vidarte a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la peticionante ocupa un cargo presupuestado de Especialista I, Escalafón D, Grado 14, Serie Especialización;

II) que la Coordinadora de la Comisión de Equidad y Salud Ocupacional de la citada Oficina informó que la funcionaria cumple a satisfacción las tareas propias del Escalafón A y que resulta necesaria la transformación de cargo peticionada;

III) que el jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo peticionada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 establece, que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

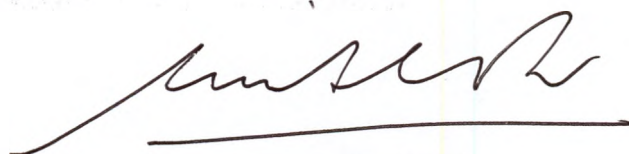
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Especialista I, Escalafón D, Grado 14, Serie Especialización que ocupa la funcionaria Ana Verónica Máximo Vidarte, en un cargo de Asesor XII, Escalafón A, Grado 4, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS